



DECRETO

D. JESÚS GARCÍA PASTOR, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR (SEGOVIA).-

Visto el expediente de contratación de la obra correspondiente al Proyecto denominado **“Proyecto básico y de ejecución de Reparación del Edificio de la Antigua casa del Secretario de Cuéllar (Segovia)”**.

Habiendo sido aprobado el proyecto referido por Acuerdo de Junta General de Procuradores de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar de fecha 21 de junio de 2018.

Al amparo de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación, por delegación de la Junta General de Procuradores mediante acuerdo de fecha 21 de junio, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto denominado **Proyecto básico y de ejecución de Reparación del Edificio de la Antigua casa del Secretario de Cuéllar (Segovia)”**.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto correspondiente para atender las obligaciones derivadas de la contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con valoración de varios criterios de adjudicación.

TERCERO: Proceder a la publicación exigida por la legislación vigente.

CUARTO: Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Segovia en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

C/ Trinidad 22, Cuellar. 40200 Segovia. Tfno. 921142268. Fax: 921142268

JESÚS GARCÍA PASTOR (1 de 2)

EL PRESIDENTE

Fecha Firma: 06/07/2018

HASH: 96123513e7c2e133e60eb076bbe49ea



SEGISMUNDO ESTEBARANZ VELASCO (2 de 2)

EL SECRETARIO

Fecha Firma: 06/07/2018

HASH: beea15279cd019666202937774c6d3ea



DECRETO

Número: 2018-0046 Fecha: 06/07/2018



Cód. Validación: WLZFPNCFDNNWRLP9KZF32 | Verificación: <http://villaytierracuellar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



DECRETO
Número: 2018-0046 Fecha: 06/07/2018



Cód. Validación: WLZFPNCFDNNRGLPF9KZF3Z | Verificación: <http://villaytierracuellar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

C/ Trinidad 22, Cuellar. 40200 Segovia. Tfno. 921142268. Fax: 921142268